



RESOLUCIÓN N° 0608-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 25 de octubre de 2016.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución N° 0590-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, se resolvió, ante el informe del Comité Electoral Universitario, encargar, a partir de la emisión de la resolución, a la Mg. Violeta Alva Díaz, Profesora Principal, la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología, hasta que se elija al titular;

Que, revisado el Acta de la sesión ordinaria N° 02 del Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, se puede observar que el acuerdo adoptado por el pleno respecto al plazo de encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología, es hasta un año; lo que se evidencia un error material al momento de emitirse la Resolución N° 0590-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, debiendo procederse a su rectificación;

Que, con el numeral 201.1, del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad al numeral 201.1, del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General procede la rectificación de los considerandos y la parte resolutive de la Resolución N° 0590-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, por la existencia de un error material en lo que respecta al período de encargatura de la Mg. Violeta Alva Díaz, como Directora del Departamento Académico de Medicina y Odontología, debiendo ser desde la emisión de la resolución hasta por un año;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR los considerandos y la parte resolutive de la Resolución N° 0590-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, en lo que respecta al período de encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, que recayó en la docente Mg. Violeta Alva Díaz; debiendo ser: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN hasta POR UN AÑO, dejando subsistente la precitada Resolución en lo demás que contiene; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Comité Electoral Universitario, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ds. Cayetano M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



CPC Manuel AUGUSTO SILVA MARTINEZ SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRIInv. OC1.-CEU.-AL.-FMed.-DDAMyO. DIGA.-DUPP.-URH.-UEyC.-File OC.-DT.-UR.-Interesada Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez SECRETARIO GENERAL